



Resolución de Dirección Ejecutiva N° 000030-2022-FONCODES/DE

Lima, 21 de febrero de 2022.

VISTO:

El Informe N° 000050-2022-MIDIS/FONCODES/URH de la Unidad de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, señalando en su Tercera Disposición Complementaria Final, la adscripción a dicho Ministerio, entre otros programas, al Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social (en lo sucesivo, Foncodes);

Que, con la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Foncodes, el cual establece en los literales i) y r) del artículo 9, como funciones de la Dirección Ejecutiva, la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia; así como la de encargar las funciones de jefaturas de las unidades orgánicas del programa, y dar por concluidos dichos encargos cuando lo considere necesario;

Que, mediante la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", cuya actualización fue aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016-SERVIR-PE, establece lo siguiente: La Secretaría Técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario, está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El Secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2019-FONCODES/DE, se designa, a partir del 12 de julio de 2019, a la abogada Jenny Ugarte Gonzales como Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Foncodes;

Que, mediante el Informe N° 000050-2022-MIDIS/FONCODES/URH, la Unidad de Recursos Humanos, señala que la abogada Jenny Ugarte Gonzales, hará uso de su descanso vacacional, a partir del 21 de febrero hasta el 6 de marzo de 2022, por lo que propone se designe como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios al servidor Luis Fernando Contreras Zapata, quien desempeña el cargo de abogado en la Unidad de Recursos Humanos, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, con la finalidad de garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones de la Secretaría Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, se estima conveniente autorizar lo solicitado por la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 26157, Ley del Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – Foncodes; la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y de acuerdo a las facultades contenidas en el Manual de Operaciones del Foncodes aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 228-2017-MIDIS;



Firmado digitalmente por
GONZALES INGA Ruth Janen FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2022 08:23:58 -05:00



Firmado digitalmente por VERONA
NEPO Maria Patricia FAU
20509139700 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 21.02.2022 08:20:50 -05:00

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar

Designar, a partir del 21 de febrero hasta el 6 de marzo de 2022, como Secretario Técnico Suplente de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – Foncodes, al servidor **LUIS FERNANDO CONTRERAS ZAPATA**, contratado bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2.- Disposición

Disponer la notificación de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios y a la Unidad de Recursos Humanos para su cumplimiento.

Artículo 3.- Publicación

Encargar a la Unidad de Administración la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - Foncodes (<http://www.gob.pe/foncodes>).

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

.....
ULDERICO FIGUEROA TORRE
DIRECTOR EJECUTIVO
FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL